

RESOLUCIÓN NÚMERO 2886 de fecha 26 DIC 2022

*"Por la cual se deroga la Resolución No. 2578 de fecha 27 de diciembre de 2021 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2023 en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020"*

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL  
DE SALUD DE BOGOTÁ D. C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", se establece: "...En los **municipios, el Distrito Especial de Bogotá (...)** corresponde a la **dirección local del sistema de salud, que autónomamente se organice: (...)** c) **Contribuir a la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos del sector salud en su jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales, o de la entidad territorial seccional, correspondiente, según el caso...**".

Que en el artículo 174 de la Ley 100 de 1993 "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", se determina: "...De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en especial la Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993, corresponde a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública y la oferta de servicios de salud por instituciones públicas por contratación de servicios o por el otorgamiento de subsidios a la demanda...".

Que en el Capítulo II, Título III, de la Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia de 1991 y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", se señala: "...**Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2886 de fecha 26 DIC 2022

*"Por la cual se deroga la Resolución No. 2578 de fecha 27 de diciembre de 2021 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2023 en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020"*

#### **43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional..."**

Que conforme a lo establecido en los Acuerdos Distritales 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C. y se expiden otras disposiciones" (Art. 85) y 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" (Art. 31); le corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante la Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", se ordena la unificación de planes de beneficios contributivo y subsidiado para todos los residentes del país y se incluyen medidas para la universalización del aseguramiento en salud y para la adopción de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) incluida la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y para la creación de un ambiente sano y saludable en el cual se brinden servicios de calidad, incluyendo y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sea la población.

Que el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", dispone competencias adicionales para los distintos niveles de la administración pública, delegando a esta entidad territorial, en materia de salud y seguridad social, las siguientes funciones: **"...Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional..."** y **"...Aprobar los Planes Bienales de Inversiones Públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, en los términos que determine el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud..."**.

Que en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", se establece como responsabilidad Estatal la de asegurar que los servicios de salud sean suministrados con integralidad, igualdad de trato y oportunidades de acceso para toda la población; y, se indica que el sistema de salud se organizará de forma que favorezca la participación ciudadana en las decisiones, la consolidación de redes integrales de servicios de salud,

**RESOLUCIÓN NÚMERO** \_\_\_\_\_ **de fecha** \_\_\_\_\_

*"Por la cual se deroga la Resolución No. 2578 de fecha 27 de diciembre de 2021 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2023 en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020"*

la autonomía profesional, la articulación intersectorial y la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud.

Que el Decreto Distrital 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado", en su artículo 1° adiciona al Decreto 1083 de 2015 el numeral 2.2.22.3.14 en el cual se ordena a las entidades que conforman el Estado la integración y publicación en la página WEB de los planes institucionales y estratégico<sup>1</sup> al Plan de Acción a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que mediante Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. como organismo que forma parte de la Administración Central Distrital, en cumplimiento de la normativa que rige el proceso planificador de lo público incorporó la política sectorial y compromisos de ciudad que regirán la actuación del sector salud para el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2024.

Que el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023, expresa los acuerdos del ejercicio de planeación participativa llevado a cabo desde enero de 2020 y está acorde con la política de Gobierno Distrital incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", de manera compatible con el componente sectorial de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" permitiendo así la articulación del desarrollo institucional y sectorial previsto en los mismos, en armonía lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1536 de 2015, "Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud" y lo establecido en el Art. 2do. de la Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (...)".

**Que en el Estatuto Anticorrupción adoptado mediante Ley 1474 de julio de 2011<sup>2</sup> se establece la obligatoriedad para que las Entidades públicas publique en su Plan de Acción Anual en la Página WEB, ASI: "... ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del**

<sup>1</sup>En concreto ordena la integración de los siguientes doce (12) planes institucionales, a saber: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR). 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI. 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

*2. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

**2886**

**26 DIC 2022**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

*"Por la cual se deroga la Resolución No. 2578 de fecha 27 de diciembre de 2021 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2023 en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020"*

Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...".

Que en consecuencia corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción en Salud y publicarlos en la respectiva página WEB dentro del plazo establecido.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción en Salud para la vigencia fiscal 2023, durante el período enero 01 hasta diciembre 31 de 2023, el cual, es compatible con el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, adicionando como anexos el documento técnico denominado "**Plan de Acción en Salud (PAS) para 2023 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**", el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 612 de 2018, forman parte integral del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2023, los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



2886

26 DIC 2022

## RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

"Por la cual se deroga la Resolución No. 2578 de fecha 27 de diciembre de 2021 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2023 en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020"

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

PARAGRAFO: La publicación de los planes a los que hace referencia la presente Resolución, se realiza en virtud de los principios señalados en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", Título II artículo 7.

ARTICULO TERCERO: Los Planes Institucionales y Estratégicos que forman parte integral de la presente Resolución se encuentran armonizados con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y serán publicados en la página WEB de la Entidad, a más tardar el 31 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga en todas sus partes a la Resolución No. 2578 del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 DIC 2022



**JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ**  
Secretario Distrital de Salud (E.)

Elaboró: Nucia A. Forero Rojas/ Profesional Especializado/Dirección de Planeación Sectorial SDS.

Revisó: Cristina de los Ángeles Losada Forero/Director Planeación Sectorial SDS/

Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga/ Subsecretario de Salud Pública/ Julián Alfonso Orjuela

Benavides/ subsecretario de gestión territorial, Participación y Servicio al ciudadano/ Cris Encarnación Reyes

Gómez/ Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento/ Diana Carolina Franco Babativa/ Juan Carlos Bolívar López/ Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial SDS.



## Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. Documento Técnico “Plan de Acción en Salud (PAS)” vigencia fiscal 2023

### 1 Introducción

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. elabora el Plan de Acción en Salud (PAS) para la vigencia fiscal 2023, acorde con la política pública establecida para el Distrito Capital en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020: **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” armonizado con el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. para el mismo período**; la cual fue concebida como producto del proceso democrático concordante con el actual periodo administrativo establecido en la Constitución Política de 1991 para las entidades territoriales.

En el contexto del Plan Distrital de Desarrollo **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”** la gestión del sector salud se articula con los Propósitos, Logros de Ciudad de largo plazo y Programas, tal y como quedaron aprobados por el Cabildo Distrital en el Acuerdo 761 de 2020. En particular, con la labor del sector salud, se contribuye con el Propósito 1: **“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”**, liderando los programas a cargo del sector salud: **“Prevención y Cambios para Mejorar la Salud de la Población”**, **“Mejora de la Gestión de Instituciones de Salud”** y **“Salud y Bienestar para Niñas y Niños”** y participando en los siguientes programas a cargo de los demás sectores de la administración distrital: **“Sistema Distrital de Cuidado”** y **“Salud para la Vida y el Bienestar”**.

A la vez, el sector le aporta al Propósito 2: **“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”** y contribuye con acciones sectoriales al programa **“Manejo y Prevención de Contaminación”**. Así mismo, coopera con el Propósito 3: **“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”**, aportando a los programas **“Bogotá, territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado”** y **“Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños”**. Interviene en el Propósito 5: **“Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”**, apoyando los Programas Generales **“Gobierno Abierto”**, **“Transformación Digital y Gestión de TIC para un Territorio Inteligente”** y **“Gestión Pública Efectiva”** (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Sector Salud en el Plan de Desarrollo 2020-2024  
"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"**

Propósitos	Logros de Ciudad	Programa Estratégico	Programa General
1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	3 Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.	3 Sistema distrital de cuidado.	6 Sistema distrital del cuidado.
	4 Completar la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional-diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.	3 Sistema distrital de cuidado.	9 Prevención y cambios para mejorar la salud de la población. 10 Salud para la vida y el bienestar.
		1 Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.	7 Mejora de la gestión de instituciones de salud. 11 Salud y bienestar para niñas y niños.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	18 Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores	7 Cuidado y mantenimiento del ambiente construido.	35 Manejo y prevención de contaminación.
	21 Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha.	12 Paz y víctimas	39 Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	22 Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, así como del racismo, el clasismo, la homofobia y la xenofobia.	11 Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones	41 Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños
	27 Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá-GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno.	15 Gestión pública efectiva, abierta y transparente	51 Gobierno abierto
5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	29 Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City).	16 Bogotá ciudad inteligente	54 Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.
	30 Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.	15 Gestión pública efectiva, abierta y transparente	56 Gestión pública efectiva

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. 2020-2024

De igual forma, el Plan de Acción en Salud (PAS) para la vigencia fiscal 2023, responde a los referentes estratégicos, técnicos y conceptuales de obligatorio cumplimiento para el sector

salud para Bogotá D.C. reunidos en el Plan Nacional de Desarrollo **“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”** 2018-2022 adoptado mediante Ley 1955 de 2019; en el Plan Distrital de Desarrollo **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”** 2020-2024; en el Plan Territorial de Salud 2020-2024, ante todo, los mandatos del Plan Decenal de Salud Pública de la Ley 1438 de 2011; la Política de Nación de Atención Integral en Salud (PAIS), el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de la mano con las Redes Integradas de prestadores de Servicios de Salud; lo mandado en la Política de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Ley 1523 de 2012; y, de otra parte, incorpora compromisos frente a los acuerdos celebrados por el país con la Organización de la Naciones Unidas (ONU) en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para el componente operativo del desarrollo inicialmente se estructuraron 20 proyectos de inversión con líneas de acción articuladas con el Plan de Desarrollo **“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”** 2018-2022 y **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”** 2020-2024, a saber: 1). 7826-Discapacidad, cuidado, salud e inclusión. 2). 7785-Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información. 3). 7822-Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo. 4). 7790-Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud. 5). 7827-Bogotá nos cuida, un Modelo de Salud para una ciudadanía plena. 6). 7835-Fortalecimiento de la gestión de urgencias, emergencias y desastres en salud. 7). 7828-Condiciones favorables para la salud y la vida. 8). 7829-Nuevas generaciones, salud e inclusión. 9). 7830-Infancia imparable. 10). 7831-Saneamiento y salud ambiental. 11). 7832-Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado, a través de la atención psicosocial. 12). 7833-Mujeres, salud incluyente y diferencial. 13). 7750-Construcción de confianza, participación y datos para el buen vivir Bogotá D.C. 14). 7788-Trasformación Digital en Salud. 15). 7824-Desarrollo institucional y dignificación del Talento Humano. 16). 7791-Control, vigilancia e inspección en calidad a prestadores de servicios de salud. 17). 7834-Programa para la producción y uso del conocimiento en salud y bienestar. 18). 7904- Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud. 19). 7911-Recuperación y puesta en funcionamiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios CHSJD. 20). 7919-Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá.

Para 2022 se estructura y registra el proyecto de inversión 7919- Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá, con líneas de acción igualmente articuladas con el Plan de Desarrollo **“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”** 2018-2022 y **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”** 2020-2024, para un total en 2023 de 20 proyectos de inversión.

Este conjunto de orientaciones se materializa en las inversiones incorporadas al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), estructurado para 2023, con base en las fuentes de financiación disponibles para el sector público de la salud para la ciudad y la ejecución de veinte (20) proyectos de inversión conexos con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

## 2 Alcance y objetivos del plan como mecanismo para la gestión

El Plan de Acción en Salud para 2023, además de ser la expresión de los principales lineamientos de la Política Distrital de Salud definidos en el Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se constituye en el instrumento que guiará las acciones de la institución, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con las políticas nacionales para el Sector Salud y con el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024. En consecuencia, el Plan de Acción en Salud para 2023 se orienta a:

- Definir el horizonte de la gestión institucional para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, a partir de políticas institucionales que se correspondan con el desarrollo del sector y orientan el quehacer de la Secretaría durante la vigencia fiscal 2023.
- Ordenar la acción sectorial de Gobierno para armonizar el progreso individual con la búsqueda del bien común en aras de mejorar la calidad de vida y la salud de la población de Bogotá D.C. Se trata de buscar una coexistencia viable y productiva del mejoramiento institucional con el crecimiento de la colectividad para hacer así más autónomos a los individuos que habitan la ciudad, para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud que ayuden al progreso de todos los ciudadanos.
- Definir líneas de acción y estrategias de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para el 2023, que armonicen la gestión de las distintas dependencias de la Entidad como un todo; y a su vez, con los demás actores internos y externos del sector salud, de manera que en conjunto respondan y aporten al cumplimiento de los objetivos estratégicos, o de largo plazo, definidos para la ciudad; de igual forma, a los objetivos de la política pública de salud, así como a los compromisos para el periodo 2020-2024 expresados en metas de ciudad. Todo esto en armonía con el desarrollo institucional de cada área en particular de la Secretaría y del Sector Salud, y en general, con las necesidades de salud de la población de Bogotá D.C.
- Servir de referente para el ejercicio del control gubernamental y ciudadano de la gestión institucional y como instrumento de expresión de principios constitucionales relacionados con la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y celeridad.

Se trabajará de esta forma para el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

- Avanzar hacia la consolidación de un Modelo de Salud para Bogotá D.C. resolutivo, cercano, basado en Atención Primaria en Salud (APS) y en el enfoque de determinantes sociales con perspectiva poblacional, territorial, de cultura ciudadana, diferencial, participativo diverso e incluyente, con equipos de salud y coordinaciones por localidad.

- Apoyar la implementación del sistema distrital de cuidado e implementar la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques diferencial, de cultura y participación ciudadana, territorial y poblacional, así como para garantizar la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.
- Adelantar acciones encaminadas a reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores.
- Avanzar en el enfoque de atención diferencial en salud en Bogotá D.C. e incrementar la atención con enfoque diferencial apoyando la reducción de la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, así como del racismo, el clasismo, la homofobia y la xenofobia.
- Avanzar hacia un sistema de salud sistematizado y automatizado en línea con sus procesos misionales y administrativos con alcance de ciudad región; con una infraestructura hospitalaria pública distrital suficiente, eficiente y moderna para la atención de los Bogotanos, un recurso humano con vinculación estable, comprometido; un sector que cumple con las competencias de Ley y reduce la morbilidad y la mortalidad evitable y mejora las condiciones de vida de la población de Bogotá D.C.
- Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá (GABO) en el sector salud, como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno e incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local del sector salud.
- Controlar, mitigar y recuperar, acorde con las competencias del sector salud, la pérdida social y económica de la población derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y equidad; para de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá D.C. donde se garantiza el derecho a la salud con la ampliación de las oportunidades de las mujeres, los jóvenes, las familias y los más vulnerables, para superar progresivamente factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

### 3 Principios, atributos y enfoques de la gestión

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. se regirá por los siguientes principios guía para el ejercicio del servicio público de la Entidad, como cabeza del sector salud en la ciudad capital, y que caracterizarán la relación público - privada y el quehacer de cada una de las entidades que conforman el sector, de manera acorde con lo ordenado en el Acuerdo Distrital 761 de 2020: vocación de servicio, liderazgo público, ética, transparencia y

rendición de cuentas, corresponsabilidad, interdependencia e integración de la gestión; así mismo acatará los principios propios en el marco de nuestra Plataforma Estratégica.

En 2023 se continuará con la implementación de mecanismos y estrategias de gestión con los cuales se dará cumplimiento a los atributos del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Se trata de una gestión en la cual se cuidan todas las formas de vida, se realizan acciones desde el sector salud para que todas y todos vivan sin miedo y, además, se proteja el medio ambiente y se cuide, desde ya, para las generaciones del futuro; se implementan formas de participación con ciudadanos conscientes de su capacidad para aprender, cambiar, construir y transformar; conscientes de su capacidad para ejercer sus derechos y deberes, para construir confianza, hacer acuerdos y vivir en paz con los demás y con la naturaleza, y para construir lo público como un escenario de beneficio colectivo; una ciudad consciente.

Se harán los ajustes institucionales y administrativos y se continuará con la adopción de los enfoques de género, diferencial, de cultura ciudadana, de participación ciudadana y el enfoque territorial. Estos enfoques, acorde con la siguiente definición, determinan la manera como se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y demandan servicios de salud y, por lo tanto, nos permiten abordar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.

**(1). Enfoque de Género.** Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de estereotipos y afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.

**(2). Enfoque Diferencial.** Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta para garantizar adecuadamente el acceso a servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

**(3). Enfoque de Cultura Ciudadana.** El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. Cultura ciudadana entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

**(4). Enfoque de Participación Ciudadana.** Es un derecho mediante el cual se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de gobierno abierto, generando confianza y empoderamiento en la ciudadanía.

**(5). Enfoque territorial.** Parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial.

#### 4 Metas, indicadores, programación y responsables

A continuación, se registran las metas que dan cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y del Plan Territorial de Salud 2020-2024, por propósitos y programas generales.

Propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.				
	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
<b>Programa Sistema Distrital de Cuidado.</b>				
1	A 2024 incrementar la vinculación en 70.000 personas con discapacidad y cuidadoras/es a las acciones individuales y colectivas para la identificación, reconocimiento y atención integral a las necesidades diferenciales en salud e inclusión, priorizando estrategias de prevención de la salud mental.	Personas con discapacidad y cuidadoras/es vinculadas a las acciones individuales y colectivas para la atención integral a las necesidades diferenciales en salud.	15.172	Subsecretaria de Salud Pública
2	A 2024 incrementar en 24.000 personas con discapacidad la participación en las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) como respuesta integral y multisectorial. (Llegar a 44.000).	Personas con discapacidad que participan en Rehabilitación Basada en Comunidad.	3.047	Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Programación 2023</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
3	A 2024 incrementar en 36.000 cuidadores de personas con discapacidad la participación en las acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) como respuesta integral y multisectorial. (Llegar a 66.000).	Cuidadoras/es de personas con discapacidad que participan en rehabilitación basada en comunidad (RBC).	9.161	Subsecretaria de Salud Pública
4	A 2024 llegar a 10.000 cuidadores de personas con dependencia funcional moderada y severa mediante acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) como respuesta integral y multisectorial.	Cuidadoras/es de personas con discapacidad con dependencia funcional moderada y severa que participan en Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	2.964	Subsecretaria de Salud Pública

**Programa: Mejora de la Gestión de Instituciones de Salud.**

5	A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más en el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018).	Porcentaje de población de Bogotá D.C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	95%	Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento
6	A 2024 mantener en 100% la garantía de la atención en salud a la población pobre y vulnerable no afiliada al SGSSS a cargo del Distrito Capital.	Porcentaje de atenciones en salud a la población pobre y vulnerable no afiliada al SGSSS a cargo del Distrito Capital.	100%	Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento
7	A 2024 diseñar e implementar un abordaje para la atención en salud para población migrante de conformidad con la normatividad vigente.	Plan de abordaje para la atención en salud para población migrante de conformidad con la normatividad vigente implementado.	1	Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable	
8	A 2024 Cumplir con el avance del Plan de Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud. Contribuyendo al cierre de brechas de inequidad territorial con el sur y suroccidente de la ciudad mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea por creación de nueva infraestructura como con el fortalecimiento de los servicios actuales. Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad equidad y progresividad.	Porcentaje de avance en construcción y dotación de tres (3) instalaciones hospitalarias.	19%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
	1. Porcentaje de avance en construcción y dotación de tres (3) instalaciones hospitalarias. LB. 4.3 % (Meta: 75%)	Porcentaje de avance en construcción y dotación de Centros de Atención Prioritaria en Salud (16 terminados, 1 en obra y 3 en estudios y diseños).	7,9%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
	2. Porcentaje de avance en construcción y dotación de Centros de Atención Prioritaria en Salud (16 terminados, 1 en obra y 3 en estudios y diseños) LB. 1% (Meta: 100%)	Porcentaje de avance en estructuración de tres (3) instalaciones hospitalarias.	0,1%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
	3. Porcentaje de avance en construcción y dotación de tres (3) instalaciones hospitalarias. LB. 0% (Meta: 100%)	Porcentaje de avance en obras y dotación complementarias para la infraestructura en salud del D.C. (10 unidades de servicios, 3 salud mental y 1 laboratorio de biocontención).	12,1%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
4. Porcentaje de avance en obras y dotación complementarias para la infraestructura en salud del D.C. (10 unidades de servicios, 3 salud mental y 1 laboratorio de biocontención). LB. 1% (Meta: 80%) (Meta Trazadora PDD).				
9	A 2024 cumplir con el 100% en la implementación de la arquitectura empresarial de soluciones que integran exitosamente la mejora de los procesos estratégicos, técnicos y	Porcentaje de Avance en la implementación de la Arquitectura	32%	Subsecretaría Corporativa

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
	operativos de la Dirección Territorial de Salud.	Empresarial en Salud		
10	A 2024 lograr el 95% de intercambio recíproco de la información de los procesos (administrativos-asistenciales) en la historia clínica de las 4 subredes de servicios de salud y el 50% de intercambio recíproco de la información de los procesos (administrativos asistenciales) en los sistemas de información de historias clínicas en las IPS privadas que concentran el 80% de la oferta de los servicios de salud de alta complejidad que se encuentran incluidos en el plan de beneficios en salud, interoperen con la HCEU según lo establecido en la Ley 2015 de 2020.	Intercambio recíproco Procesos asistenciales y administrativos de historia clínica en las 4 subredes del Distrito. Avance de intercambios recíprocos procesos de historia clínica en la red privada	21%	Subsecretaria Corporativa
11	A 2024 mantener la atención al llamado y la gestión del 100% de los incidentes de la línea de emergencias 123 u otras vías de acceso del Sistema NUSE direccionados a Salud, en cumplimiento del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), modernizando el CRUE de la Secretaría de Salud, para responder con oportunidad y calidad.	Proporción de incidentes en salud gestionados en el marco del Sistema de Emergencias Médicas-SEM.	100%	Subsecretaria de Servicios en Salud y Aseguramiento
12	A 2024 mantener al 100% la gestión del riesgo en salud frente a emergencias y desastres a través del fortalecimiento de competencias, preparación y respuesta de acuerdo a las amenazas y a la dinámica distrital y regional.	Porcentaje de avance en las acciones de preparación y respuesta de gestión de riesgo en salud	100%	Subsecretaria de Servicios en Salud y Aseguramiento
13	A 2024, para la atención de emergencias CRUE de la Ciudad, tanto en su componente	Porcentaje de avance en la modernización del	40%	Subsecretaria de Servicios en Salud y

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
prehospitalario como hospitalario, será coordinada y gestionada con la dotación y operación de un centro de mando integrado georreferenciado con información en tiempo real.	Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas SEM		Aseguramiento
14 A 2024 continuar con la implementación del Plan de Asesoría y Asistencia Técnica a la EPS Capital Salud y las Sub-Redes, con miras a fortalecer su articulación, complementariedad y sostenibilidad (financiera y técnica), en el marco del Modelo de Salud ajustado con enfoque poblacional, diferencial, participativo, resolutivo y territorial.	Porcentaje de implementación del Plan de asesoría y asistencia técnica	25%	DAEPDSS
15 Ajustar el actual Modelo de Salud para basarlo en APS incorporando el enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad. La implementación del Modelo incluirá coordinaciones por localidad y la conformación de 200 equipos de atención territorial interdisciplinarios que aborden como mínimo el 40% de las UPZ de la ciudad focalizando la población por índice de pobreza multidimensional e incluyendo una estrategia de entrega de medicamentos a domicilio que priorizará a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad.	Metas de Mortalidad evitable. Meta trazadora: Disminución de la incidencia de sífilis congénita.	10%	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano.
16 A 2024 orientar la implementación de las RIAs con énfasis en las prioritizadas para el D.C., en las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud de las EAPB	Porcentaje de avance en el Plan de orientación para la implementación de las RIAs en las	25%	Subsecretaría de Servicios en Salud y Aseguramiento.

**Propósito 1:** "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
	autorizadas para operar en Bogotá D.C.	EAPB autorizadas para operar en Bogotá e IPS priorizadas.		
17	A 2024 realizar el seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en APS, ajustado con enfoque poblacional, diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad involucrando las EAPB autorizadas para operar en Bogotá D.C. y las IPS priorizadas.	Porcentaje de avance en el Plan de implementación de un (1) Modelo de Salud ajustado con enfoque poblacional, diferencial y de género, con énfasis en lo participativo, resolutivo y territorial.	25%	Subsecretaria de Servicios en Salud y Aseguramiento. – Dirección de Provisión de Servicios de Salud - DAEPDSS
18	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y orientar las acciones intersectoriales en el nivel local que aporten de manera positiva a la modificación de los determinantes sociales en los territorios en el marco de las políticas a partir del ASIS para la toma de decisiones.	Porcentaje de cumplimiento de planes de acción de autoridad sanitaria	80%	Subsecretaria de Salud Pública.
19	A 2024 realizar seguimiento e incrementar de 6 a 8 las Rutas Integrales de Atención en Salud en las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud Pública Distritales, de manera progresiva y escalable, en el marco del Modelo de Salud.	Número de Rutas Integral de Atención en Salud - RIAS implementadas	8	DAEPDSS
20	A 2024 mantener el 100% de la operación de los sistemas de vigilancia en salud pública en Bogotá D.C.	Porcentaje de Subsistemas de vigilancia en salud pública implementados y operando.	100%	Subsecretaria de Salud Pública
21	A 2024 mantener por debajo de 2% la tasa global de Infecciones Asociadas a la atención en salud.	Tasa global de Infecciones	<2	Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
	Asociadas a la atención en salud.		
22	En el marco de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, implementar con el 100% de las EAPB una estrategia para la promoción y prescripción de actividad física con énfasis en personas con riesgo cardiovascular alto y medio	Porcentaje de avance en el Plan de orientación para la implementación de las RIAS en las EAPB autorizadas para operar en Bogotá e IPS priorizadas.	25% Subsecretaría de Servicios en Salud y Aseguramiento.
23	A 2024 implementar un Plan de Consolidación del Instituto Distrital de ciencia biotecnología e innovación en salud IDCBIS, para fortalecerlo como un centro de referencia nacional e internacional en investigación biomédica, medicina regenerativa y terapias avanzadas.	Porcentaje de avance en la implementación del Plan de consolidación del Instituto Distrital de ciencia biotecnología e innovación en salud IDCBIS	76,14% Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (hace parte del proyecto 7904).
24	A 2024 un Laboratorio de Salud Pública con tecnología de punta y bioseguridad tipo 3 que avanza hacia una Unidad Administrativa Pública.	Porcentaje de avance de plan de acción para alcanzar un laboratorio de Salud pública consolidado en su componente de equipamiento, talento humano con implementación de nuevas metodologías.	100% Subsecretaría de Salud Pública
<b>Programa: Prevención y cambios para mejorar la salud de la población</b>			
25	A 2024 disminuir en 20% la morbilidad por enfermedades transmisibles en control (Tosferina, Varicela, Hepatitis A, parotiditis y meningitis).	Porcentaje de disminución de número de casos de enfermedades trasmisibles en control (Tosferina, Varicela, Hepatitis A,	20% Subsecretaría de Salud Pública

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
		parotiditis y meningitis)		
26	A 2024 mantener la tasa de mortalidad por neumonía por debajo de 6,5 casos por 100,000 menores de 5 años en el D.C.	Tasa de mortalidad por neumonía en menores de 5 años	6,55 casos por 100.000 menores de 5 años	Subsecretaria de Salud Pública
27	A 2024 implementar el plan de acción para la prevención, contención y mitigación de La pandemia por COVID 19 en Bogotá D.C.	Proporción de intervenciones relacionadas con la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19 en Bogotá y sus territorios.	90%	Subsecretaria de Salud Pública
28	A 2024 alcanzar un 90% de personas que conviven con VIH y conocen su diagnóstico, un 90% que acceden al tratamiento y un 80% que alcanzan la carga viral indetectable.	Porcentaje de personas que conocen su diagnóstico. Porcentaje de personas que están en tratamiento / Porcentaje de personas con carga indetectable.	89% Número de personas que conocen su diagnóstico acceden a tratamiento y 76% carga viral	Subsecretaria de Salud Pública
29	A 2024 mantener la tasa de mortalidad por Tuberculosis en menos de 1 caso por 100.000 habitantes en el D.C.	Tasa de mortalidad por Tuberculosis	Menos de 1 caso x 100. 000 habitantes.	Subsecretaria de Salud Pública
30	A 2024 ejecutar un programa de salud mental a través de acciones de atención integral que incluyen la promoción y prevención, consejería e intervención con enfoque comunitario. También el reforzamiento de 2 centros de salud mental actuales y la creación de un nuevo centro especializado con tratamiento diferencial de menores de edad, y la implementación de unidades móviles especializadas. Para la prevención del consumo de	Porcentaje de implementación el programa de salud mental	25%	Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
sustancias psicoactivas se enfocarán acciones de cuidado y prevención, con énfasis en el control del consumo de sustancias psicoactivas ilegales. Para la atención de consumidores problemáticos y habituales de sustancias psicoactivas se usarán estrategias de reducción del daño.			
31 A 2024 mejorar niveles de habilidades y competencias protectoras de la salud mental en 301.405 niños, niñas y adolescentes y cuidadores en los entornos de vida cotidiana.	Número de niños, niñas, adolescentes y cuidadores que mejoran los niveles de habilidades y competencias protectoras de la salud mental	93.000	Subsecretaria de Salud Pública
32 A 2024 incrementar a 126.000 personas la cobertura de sujetos con intervenciones promocionales y de gestión del riesgo en relación con el consumo problemático de sustancias psicoactivas.	Número de sujetos con intervenciones promocionales y de gestión del riesgo en relación con el consumo problemático de sustancias psicoactivas.	30.000	Subsecretaria de Salud Pública
33 A 2024 crear y mantener en funcionamiento el Fondo Rotatorio de Estupefacientes.	Porcentaje de avance del plan de acción para la creación y mantenimiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital	30%	Subsecretaria de Salud Pública
34 A 2024 crear y mantener en funcionamiento el Observatorio Intersectorial de Drogas.	Porcentaje de cumplimiento en creación y mantenimiento del Observatorio Intersectorial de Drogas	85%	Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Programación 2023</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
35	A 2023 contar con un estudio sobre trastornos y problemas en salud mental.	Porcentaje de cumplimiento de plan de acción para Desarrollar Estudio sobre problemas y trastornos mentales.	100%	Subsecretaria de Salud Pública
36	A 2024 mantener la tasa de mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles por debajo de 127 por 100,000 personas en edades de 30 a 69 años. Implementando estrategias de promoción de práctica y estilos de vida saludable, para prevención de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus, Cáncer, Enfermedades de vías respiratorias inferiores, entre otras.	Tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles en personas con edades de 30 a 69 años	Tasa $\leq 127 \times 100,000$ muertes por condiciones crónicas por 100,000 personas de 30 a 69 años.	Subsecretaria de Salud Pública
37	A 2024 cumplir con el 30% del Plan Estratégico y Operativo para el abordaje integral de la población expuesta y afectada por condiciones crónicas en Bogotá D.C. en el marco de los nodos sectoriales e intersectoriales en salud.	Implementación del Plan estratégico y Operativo para el abordaje integral de la población expuesta y afectada por condiciones crónicas en Bogotá D.C. en el marco de los nodos sectoriales e intersectoriales en salud.	23.3%	Subsecretaria de Salud Pública
38	Incrementar en un 30% la oportunidad en el inicio tratamientos de leucemia en menor de 18 años.	Porcentaje de oportunidad menor o igual a dos días en el inicio de tratamiento en Cáncer en menores de 18 años	83,3%	Subsecretaria de Salud Pública
39	A 2024 el 50% de los trabajadores informales intervenidos por el sector salud mejoran sus condiciones de salud y trabajo.	Porcentaje de trabajadores informales intervenidos que	14,26% (n=16.800)	Subsecretaria de Salud Pública

Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.				
Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable	
	mejoraron sus condiciones de salud y de trabajo			
40	A 2024 el 65% de escolares de 5 a 17 años de las instituciones educativas intervenidas, tienen estado nutricional adecuado según el indicador Índice de Masa Corporal para la Edad.	Proporción de escolares de 5 a 17 años de las instituciones educativas intervenidas con estado nutricional adecuado según el indicador antropométrico Índice de Masa Corporal para la Edad (IMC/E).	64,7%	Subsecretaria de Salud Pública
41	Incrementar en un 40% la oportunidad en el inicio de tratamientos para cáncer cervical y de seno de las mujeres.	Porcentaje de oportunidad menor o igual a 30 días en el inicio de tratamiento de cáncer cervical.  Porcentaje de oportunidad menor o igual a 30 días en el inicio de tratamiento de cáncer de seno de las mujeres.	36,5% en cáncer cervical y 27,9% para cáncer de mama en las mujeres	Subsecretaria de Salud Pública
42	Atender el 100% de los brotes y emergencias en salud pública así, como de los eventos de salud pública de interés internacional.	Oportunidad mayor al 90% de la gestión para la atención oportuna de Brotes, emergencias y eventos de salud pública de interés internacional.	Oportunidad de atención del 90% en las primeras 24 horas	Subsecretaria de Salud Pública
43	Lograr un 80% a 2025; de la ejecución del Plan de Acción que permita contar con los recursos financieros, administrativos y	Porcentaje de avance de ejecución del plan de acción permita contar con los recursos	17%	Despacho Secretario Distrital de Salud.

<b>Propósito 1:</b> “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.				
	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Programación 2023</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
	operacionales que conlleven a la creación del centro de desarrollo tecnológico	financieros, administrativos y operacionales.		
<b>Programa: Salud para la vida y el bienestar</b>				
44	A 2024 disminuir en 20% la Razón de Mortalidad Materna. (Meta Trazadora PDD).	Razón de Mortalidad Materna	6,0%	Subsecretaria de Salud Pública
45	A 2024 reducir en un 10% la tasa de mortalidad perinatal por 1.000 nacidos vivos+ fetales. (Cierre de base de datos 2018 EEVV- RUAF tasa de 14,6).	Tasa de Mortalidad Perinatal (X 1000 NV más fetales.	3,0%	Subsecretaria de Salud Pública
46	A 2024 cero tolerancias con la maternidad temprana en niñas de 10 a 14 años r+O56	Tasa Específica de Fecundidad en mujeres de 10 a 14 años TEF	6,0%	Subsecretaria de Salud Pública
47	A 2024 reducir en 10% la maternidad y paternidad temprana en mujeres con edades entre 15 y 19 años, fortaleciendo las capacidades sobre derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, jóvenes y sus familias.	Tasa Específica de Fecundidad en mujeres de 15 a 19 años TEF	3,0%	Subsecretaria de Salud Pública
48	A 2024 reducir en 35% los nacimientos en mujeres con edad menor o igual a 19 años que ya tuvieron un hijo.	Número nacimientos en mujeres menores de 19 años que ya tuvieron un hijo	10,5%	Subsecretaria de Salud Pública
49	A 2024 incrementar en un 33% la atención a las poblaciones diferenciales (etnias, Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans, Intersexuales, habitantes de calle, carreteros, personas que ejercen actividades sexuales pagadas), desde la gestión de la salud pública y acciones colectivas.	Porcentaje de Personas diferenciales con atención integral.	6,6%	Subsecretaria de Salud Pública
50	A 2024 diseñar e implementar una estrategia que favorezca el acceso a los servicios de salud de componente primario para la	Estrategia diseñada e implementada para favorecer el acceso a los servicios de salud	20,0%	Subsecretaria de Salud Pública

<b>Propósito 1:</b> "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.			
<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Programación 2023</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
población institucionalizada a cargo del Distrito Capital.	del componente primario para la población institucionalizada a cargo del Distrito Capital		
<b>Programa: Salud y bienestar para niños y niñas</b>			
51	A 2024 disminuir en un 25% de la incidencia de sífilis congénita.	Incidencia de sífilis congénita.	6,25% Subsecretaria de Salud Pública
52	A 2024 Llevar a cero la tasa de mortalidad por 100.000 en menores de 5 años por desnutrición aguda como causa básica.	Tasa de mortalidad por desnutrición aguda como causa básica en menores de 5 años	Cero casos Subsecretaria de Salud Pública
53	A 2024 disminuir a 17% la proporción de niñas y niños menores de 5 años con estado nutricional inadecuado según el indicador peso para la talla	Proporción de niños y niñas menores de 5 años captados por SISVAN con estado nutricional inadecuado según el indicador peso para la talla	17.4% Subsecretaria de Salud Pública
54	A 2024 certificar las 4 subredes y 10 IPS privadas con la estrategia de instituciones amigas de las mujeres y la infancia integral.	Certificación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud y 10 IPS privadas en la estrategia IAMI Integral.	30% Subsecretaria de Salud Pública
55	A 2024 lograr y mantener por encima del 65% la práctica de lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses. Línea de base: 59.3%. Fuente: SISVAN.	Práctica de lactancia materna exclusiva en niños y niñas menores de 6 meses	65% Subsecretaria de Salud Pública
56	A 2024 reducir en un 8% la tasa de mortalidad infantil, implementando programas y acciones de promoción y prevención (Entre los que se encuentra el programa ampliado de inmunizaciones PAI y la gestión de riesgo preconcepcional, prenatal y	Tasa de mortalidad infantil	8,3 Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 1:** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
	postnatal) de igual forma se fortalecerán acciones para la identificación temprana de posibles casos de meningococo para garantizar la aplicación de la vacuna como acción preventiva para su contención.			
57	A 2024 Lograr y mantener coberturas de vacunación iguales o mayores al 95% en los biológicos del PAI, incluida la varicela y realizar el estudio de inclusión de la vacuna contra el herpes zóster.	Cobertura de vacunación	95% de cobertura	Subsecretaria de Salud Pública
58	A 2024 incrementar en 20% la detección precoz y atención integral de niños y niñas con defectos congénitos a través de intervenciones orientadas a la promoción de la salud y la gestión de riesgo preconcepciones, prenatal y postnatal.	Porcentaje de niños y niñas con defectos congénitos diagnosticados prenatalmente.	49%	Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 2:** “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”.

	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
<b>Programa. Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región</b>				
59	Realizar 100 Subsecretaria de Servicios en Salud y Aseguramiento. – Dirección de Provisión de Servicios de Salud - DAEPDSS% de los estudios y diseños que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo.	Porcentaje (%) de avance en la ejecución de los estudios y diseños que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo.	100%	Subsecretaria Corporativa.
60	Diseñar 1 modelo jurídico, técnico y administrativo del CHSJD de acuerdo con la normatividad aplicable.	Porcentaje (%) de avance en el diseño del modelo jurídico,	20%	Subsecretaria Corporativa.

**Propósito 2:** “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”.

Meta		Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
		técnico y administrativo del CHSJD.		
61	Realizar 100 % de las obras que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo.	Porcentaje (%) de avance de la ejecución de las obras que se prioricen para para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo	44%	Subsecretaria Corporativa.
62	Realizar 100 % del seguimiento a la implementación del plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.	Porcentaje (%) de avance en el seguimiento a la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Complejo Hospitalario San Juan de Dios	33,4%	Subsecretaria Corporativa.

**Programa. Manejo y prevención de contaminación**

63	A 2024 implementar el 100% de las estrategias establecidas en la política de salud ambiental para Bogotá D.C., contribuyendo a prevenir la enfermedad y a promocionar la salud individual y colectiva de la población.	Estrategias establecidas en la política de salud ambiental para Bogotá D.C.	95%	Subsecretaria de Salud Pública
64	A 2024 desarrollar una estrategia de entornos ambientalmente saludables a nivel urbano y rural en territorios priorizados (alimentos sanos y seguros, calidad del agua y del aire, saneamiento básico, cambio climático, medicina tradicional con base en plantas medicinales y enfermedades transmisibles de origen zoonótico).	Barrios donde se implementa la estrategia de entornos ambientalmente saludables.	28%	Subsecretaria de Salud Pública

**Propósito 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”.**

	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Programación 2023</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
65	A 2024 diseñar e implementar un sistema de vigilancia de eventos transmisibles de origen zoonótico de interés en salud pública, con apoyo del Centro de Zoonosis de Bogotá D.C. y el Laboratorio Distrital de Salud Pública.	Porcentaje de sistema de vigilancia de eventos transmisibles de origen zoonótico de interés en salud pública diseñado e implementado	31,25%	Subsecretaria de Salud Pública
66	A 2024 lograr cobertura de vacunación antirrábica canina y felina igual o superior al 80%.	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el Distrito Capital	80% (n=446.353)	Subsecretaria de Salud Pública
67	A 2024 incrementar en 8% los establecimientos sobre los cuales se verifican las condiciones higiénico-sanitarias con enfoque de riesgo.	Cobertura de establecimientos vigilados en el Distrito Capital	2.26% (202.097)	Subsecretaria de Salud Pública
68	A 2024 realizar vigilancia al 100% de los sistemas de abastecimiento de agua	Cobertura de vigilancia de sistemas de abastecimiento de agua	100% (96)	Subsecretaria de Salud Pública
69	A 2024 reducir en un 5% la mortalidad por contaminación del aire por material particulado PM 2.5.	Tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares y Respiratorias atribuibles por el Material particulado PM2,5	2,5% de reducción de la mortalidad por contaminación.	Subsecretaria de Salud Pública
70	A 2024 implementar una vigilancia centinela de eventos respiratorios y cardiovasculares para monitorear episodios de contaminación del aire en la ciudad en el marco de un sistema de alertas tempranas	Porcentaje de cumplimiento de las etapas de la vigilancia centinela en eventos respiratorios y cardiovasculares por exposición a la contaminación del aire	20%	Subsecretaria de Salud Pública

<b>Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”</b>			
<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Programación 2023</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
<b>Programa: Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado</b>			
71	A 2024 realizar atención psicosocial a 14.400 personas víctimas del conflicto armado.	Atención psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado. Población víctima del conflicto armado con procesos finalizados de atención psicosocial	3.930 Subsecretaria de Salud Pública
<b>Programa: Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños</b>			
72	A 2024 implementar y mantener en funcionamiento 20 servicios de atención integral en salud con enfoque de equidad de género para mujeres en todas sus diversidades.	Número de servicios integrales implementados y en funcionamiento.	5 Subsecretaria de Salud Pública y DAEPDSS
73	Incrementar en 22 puntos porcentuales el abordaje integral con enfoque de género de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y la violencia sexual, para salvaguardar la salud mental.	Porcentaje de incremento en abordaje integral a personas víctimas de violencias.	19% (LB=56,3%+19% =75,3%) Subsecretaria de Salud Pública
74	A 2024 aumentar en 40% las intervenciones a través de las líneas, plataformas y canales de prevención y atención a las violencias (violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil y violencia basada en género).	Porcentaje de aumento de casos efectivos con abordaje integral en salud	10% Subsecretaria de Salud Pública



**Propósito 5:** “Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”.

Meta		Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
78	A 2024 diseñar e implementar la Estrategia de Transformación Digital en Salud	Porcentaje (%) de diseño e implementación de la Estrategia de Transformación Digital en Salud.	28%	Subsecretaría Corporativa
79	A 2024 diseñar e implementar un (1) Ecosistema Inteligente con alcance de Ciudad Región.	Porcentaje de avance en el diseño implementación de un (1) Ecosistema Inteligente con alcance de Ciudad Región.	24%	Subsecretaría Corporativa
<b>Programa: Gestión Pública Efectiva</b>				
80	A 2024 avanzar en la dignificación laboral del Talento Humano en el sistema distrital de salud implementando acciones que promuevan el bienestar. Comprende dos indicadores: 1. Dignificación laboral del talento humano en la SDS. L.B. 648 funcionarios en planta de la SDS. Meta a 2024: Crear 852 cargos formales en la planta de la SDS	1. Dignificación laboral del talento humano en la SDS. Línea Base 648 funcionarios en planta de la SDS. Meta a 2024: Crear 852 cargos formales en la planta de la SDS	426 para SDS	Subsecretaria Corporativa.
81	2. Crear 40% de empleos temporales adicionales a la planta provista, en las Subredes. L.B: Planta Provista 3.806 en las subredes (Fuente: SIDEAP-dato preliminar 31 de marzo de 2020). Meta 2024: Crear 1522 cargos provistos de planta temporal en las Subredes de Servicios de Salud.	2. Crear 40% de empleos temporales adicionales a la planta provista, en las Subredes. Línea Base: Planta Provista 3806 en las subredes (Fuente: SIDEAP-dato preliminar 31 de marzo de 2020). Meta 2024: Crear 1522 cargos provistos de planta temporal en las Subredes de Servicios de Salud.	220 para Subredes	DAEPDSS
82	A 2022 adelantar la revisión y actualización de la plataforma estratégica de la Entidad acorde	Porcentaje de avance en la actualización e implementación de la	0%	Subsecretaria Corporativa.

**Propósito 5:** “Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”.

	Meta	Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
	con el nuevo modelo de salud incluyente, sostenible, participativo y diferencial.	Plataforma estratégica acorde con el nuevo modelo en Salud.		
83	A 2024 garantizar el 100% de los recursos humanos, técnicos y financieros con criterios de eficiencia y eficacia para desarrollar las acciones delegadas a la Secretaría Distrital de Salud en los procesos de apoyo conforme la normatividad que la regula.	Porcentaje de avance en el desarrollo de acciones delegadas a la Secretaría Distrital de Salud en los procesos de apoyo conforme la normatividad que la regula.	27,1%	Subsecretaria Corporativa.
84	A 2024 posicionar a la EGAT como una Entidad que asesora el 100% de los procesos de compras conjuntas previstos en las Resoluciones 278 y 2426 de 2017, para las cuatro (4) subredes integradas de servicios de salud distritales, en el marco del nuevo Modelo de Atención en Salud.	Porcentaje de avance de las estrategias implementadas	0%	Subsecretaria Corporativa.
85	A 2024 realizar la inspección, vigilancia y control por año al 25% de los prestadores de servicios de salud de Bogotá D.C.	Porcentaje de Sedes de IPS con IVC en Bogotá D.C.	25%	Subsecretaria de Servicios en Salud y Aseguramiento
86	A 2024 diseñar e implementar (1) un programa de educación toma de decisiones y producción de conocimiento para la vida y la salud por y para los ciudadanos.	% de implementación del programa para la generación, producción y uso del conocimiento	20%	Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial
87	A 2024 diseñar una "Política distrital de ciencia, tecnología e innovación para la vida, la salud y el bienestar" en la ciudad con la academia, la empresa y la ciudadanía.	% de avance en la formulación de la política de CT+I en salud	25%	Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial

**Propósito 5:** “Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”.

Meta		Indicador	Programación 2023	Dependencia Responsable
88	Red de hospitales universitarios líderes en investigación y tecnología. Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un hospital por subred del distrito de acuerdo a su nivel de complejidad como hospital universitario, con la infraestructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación de talento humano para nuestra ciudad con las mejores capacidades, implementado además el enfoque de atención primaria en salud.	% de implementación del plan de fortalecimiento para hospitales universitarios	26%	Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial

## 5 Financiación del Plan de Acción en Salud.

Los recursos de inversión directa del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), apropiados para 2023 ascienden a un monto total de \$3.634.406.080.000. Estos recursos se complementan con los recursos que financian durante la vigencia fiscal los gastos de funcionamiento los cuales ascienden a \$24.742.920.000 y los gastos por transferencias para inversión (Colciencias) por valor de \$4.048.568.000, para un total de \$3.663.197.568.000 (Anexo 1).

### Anexo 1. Financiación Plan de Acción en Salud 2022 Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. Fondo Financiero Distrital de Salud

Cifras en \$

Propósito/Programa/Proyecto			Total
<b>Total 2023 Fondo Financiero Distrital de Salud</b>			<b>3.663.197.568.000</b>
<b>Inversión Directa</b>			<b>3.638.454.648.000</b>
<b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI</b>			<b>3.634.406.080.000</b>
01	<b>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.</b>		<b>3.465.863.171.000</b>
01	06	Sistema Distrital del Cuidado	4.917.873.000
01	O2301160106000000 7826	Asistencia: discapacidad, cuidado, salud e inclusión Bogotá	4.917.873.000
01	07	Mejora de la gestión de instituciones de salud	3.200.952.486.000

	<b>Propósito/Programa/Proyecto</b>		<b>Total</b>
01	O2301160107000000 7785	Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá	51.153.813.000
01	O2301160107000000 7790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	316.817.167.000
01	O2301160107000000 7822	Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo Bogotá	2.543.612.464.000
01	O2301160107000000 7827	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá	72.017.000.000
01	O2301160107000000 7904	Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud	140.157.724.000
01	O2301160107000000 7835	Fortalecimiento de la gestión de urgencias, emergencias y desastres en salud, Bogotá D.C. 2020-2024 Bogotá	77.194.318.000
01	09	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	198.520.823.000
01	O2301160109000000 7828	Servicio; condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá	188.520.823.000
01	O2301160109000000 7919	Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá	10.000.000.000
01	10	Salud para la vida y el bienestar	23.628.029.000
01	O2301160110000000 7829	Asistencia; nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá	23.628.029.000
01	11	Salud y bienestar para niñas y niños	37.843.960.000
01	O2301160111000000 7830	Asistencia; Infancia imparable Bogotá	37.843.960.000
<b>02</b>	<b>Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</b>		<b>76.483.635.000</b>
02	31	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	7.788.000.000
02	O2301160231000000 7911	Recuperación y puesta en funcionamiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios CHSJD	7.788.000.000
02	35	Manejo y prevención de contaminación	68.695.635.000
02	O2301160235000000 7831	Saneamiento salud ambiental Bogotá	68.695.635.000
<b>03</b>	<b>Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.</b>		<b>15.330.081.000</b>
03	39	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	9.974.669.000
03	O2301160339000000 7832	Asistencia; abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial Bogotá	9.974.669.000
03	41	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños	5.355.412.000
03	O2301160341000000 7833	Asistencia; Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá	5.355.412.000

Propósito/Programa/Proyecto			Total
05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.		76.729.193.000
05	51	Gobierno Abierto	17.417.000.000
05	O2301160551000000 7750	Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el Buen Vivir Bogotá	17.417.000.000
05	54	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	18.186.348.000
05	O2301160554000000 7788	Transformación digital en salud Bogotá	18.186.348.000
05	56	Gestión Pública Efectiva	41.125.845.000
05	O2301160556000000 7791	Control vigilancia e Inspección en calidad a prestadores de servicios de salud en Bogotá	16.337.000.000
05	O2301160556000000 7824	Desarrollo institucional y dignificación del talento humano Bogotá	18.866.000.000
05	O2301160556000000 7834	Formulación programa para la producción y uso del conocimiento en salud y bienestar Bogotá	5.922.845.000
	133020000000000000 0201	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN FONDO FINANCIERO DISTRITA	4.048.568.000
		TRANSFERENCIAS INVERSIÓN FONDO FINANCIERO DISTRITA	4.048.568.000

Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2023  
Fondo Financiero Distrital de Salud I

Elaboró: Lucía A. Forero Rojas/ Profesional Especializado/Dirección de Planeación Sectorial SDS.  
Revisó: Cristina de los Ángeles Losada Forero/Director Planeación Sectorial SDS/  
Aprobó: Manuel Alfredo González Mayorga/Subsecretario de Salud Pública/Julián Alfonso Orjuela Benavides/subsecretario de gestión territorial, Participación y Servicio al ciudadano/Cris Encarnación Reyes Gómez/Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento/Diana Carolina Franco Babativa/Juan Carolos Bolívar López/Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial SDS.

